



Persona y Bioética  
ISSN: 0123-3122  
ISSN: 2027-5382  
Universidad de la Sabana

Bastos Hurtado, Ana Valentina  
Deformidad del principio de autonomía para sustentar actos éticamente ilícitos  
Persona y Bioética, vol. 26, núm. 1, e2615, 2022, Enero-Junio  
Universidad de la Sabana

DOI: <https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.1.5>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83274856005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

UAEM [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto

# DEFORMIDAD DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PARA SUSTENTAR ACTOS ÉTICAMENTE ILÍCITOS

*DISTORTION OF THE PRINCIPLE OF AUTONOMY TO SUPPORT ETHICALLY  
ILLCIT ACTS*

*DEFORMAÇÃO DO PRINCÍPIO DA AUTONOMIA PARA JUSTIFICAR ATOS  
ÉTICAMENTE ILÍCITOS*

Ana Valentina Bastos Hurtado<sup>1</sup>**RESUMEN**

Ensayo que busca profundizar en conceptos claves de la ética y la moral para dar cuenta de la deformidad en la utilización del principio de autonomía para avalar actos éticamente ilícitos como el aborto. El origen de la reflexión está en la experiencia de la autora en las aulas de clase donde captó el fracaso dialéctico en la enseñanza de la ética médica: muchos conceptos fueron impartidos desde una ideología global que lleva a una práctica clínica basada en convicciones individuales, que distan de la verdad ética y de lo filosóficamente demostrable y obedece a las necesidades «poco éticas» del mundo actual. Se hace una aproximación a lo que es la autonomía; se examina si el aborto puede calificarse como un acto moral, partiendo de la realidad biológica de lo que es un embrión humano. Se concluye que el aborto es una práctica en la que no puede primar el principio de autonomía porque no contiene una acción que sea puramente moral: no es posible afirmar que el aborto sea éticamente lícito. La sociedad actual pretende fundamentar legalmente los actos ilícitos antes de revisar los conceptos que conciernen a la ética y a la filosofía; parte del problema es que no se enseñan adecuadamente esos contenidos en las aulas de clase.

**PALABRAS CLAVE (FUENTE: DeCS):** aborto; autonomía; ética médica; embrión de mamíferos; guía de práctica clínica.

DOI: 10.5294/pebi.2022.26.1.5

**PARA CITAR ESTE ARTÍCULO / TO REFERENCE THIS ARTICLE / PARA CITAR ESTE ARTIGO**

Bastos AV. Deformidad del principio de autonomía para sustentar actos éticamente ilícitos. Pers Bioet. 2022; 26(1):e2615.

DOI: <https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.1.5>

1 <https://orcid.org/0000-0001-6384-9106>. Universidad de Los Andes, Colombia.  
av.bastos@uniandes.edu.co

RECEPCIÓN: 19/01/2021

ENVÍO A PARES: 23/02/2021

APROBACIÓN POR PARES: 31/08/2021

ACEPTACIÓN: 05/01/2022

**ABSTRACT**

This essay aims to delve into fundamental concepts of ethics and morality to account for shortcomings in using the principle of autonomy to endorse ethically illicit acts such as abortion. The reflection originates from the author's experience in the classroom, where she grasped a dialectical failure in teaching medical ethics: Many concepts were taught from a global ideology that results in a clinical practice based on individual convictions. These convictions are far from the ethical truth and what is philosophically demonstrable and arise from the "unethical" needs of today's world. An approach is made to what autonomy is; the essay examines whether abortion can be qualified as a moral act based on the biological reality of what a human embryo is. In brief, abortion is a practice in which the principle of autonomy cannot prevail because it does not hold a purely moral action: It is impossible to affirm that abortion is ethically licit. Today's society intends to provide legal grounds for illicit acts before reviewing the concepts that concern ethics and philosophy; part of the problem is that these contents are not adequately taught in the classroom.

**KEYWORDS (SOURCE: DECS):** Abortion; autonomy; medical ethics; mammalian embryo; practice guideline.

**RESUMO**

Ensaio que pretende aprofundar conceitos-chave da ética e da moral para evidenciar a deformação na utilização do princípio da autonomia para avaliar atos eticamente ilícitos, como o aborto. A origem da reflexão está na experiência da autora nas salas de aula onde captou o fracasso dialético no ensino da ética médica: muitos conceitos foram ministrados a partir de uma ideologia global que leva a uma prática clínica baseada em convicções individuais, que se afastam da verdade ética e do filosoficamente demonstrável, e obedece às necessidades "pouco éticas" do mundo atual. Faz-se uma abordagem sobre o que é autonomia; analisa-se se o aborto pode ser qualificado como um ato moral, partindo da realidade biológica do que é um embrião humano. Conclui-se que o aborto é uma prática na qual não pode primar o princípio da autonomia porque não contém uma ação que seja puramente moral: não é possível afirmar que o aborto seja eticamente lícito. A sociedade atual pretende fundamentar legalmente os atos ilícitos antes de averiguar os conceitos que concernem à ética e à filosofia; parte do problema é que esses conteúdos não são ensinados adequadamente no ambiente acadêmico.

**PALAVRAS-CHAVE (FONTE: DECS):** aborto; autonomia; ética médica; embrião de mamíferos; guia de prática clínica.

En un principio, el lector podría argumentar que el título es una afirmación que, naturalmente, puede incurrir en un juicio de valor. Para evitar deducciones apresuradas daré cuenta del proceso cognoscitivo que me condujo a mencionar cómo un precario conocimiento y dominio del principio de la autonomía puede conducir a decisiones que, sustentadas dentro del marco ético, son altamente reprochables. Lo anterior, porque en su esencia se puede demostrar su ilicitud.

La razón por la que he decidido primeramente desarrollar esta idea es mi percepción de la crisis del concepto, sin duda, un develado fracaso dialéctico en las aulas en las que se enseña ética médica. Desde mi posición, fue una puesta en escena de cómo fueron impartidos conceptos de una ideología global, que se encuentra lejos de la universalidad que exige y aporta la verdadera aplicación de la ética. Al menos, considero que no se nos dio la oportunidad de que nos fuera impartido conocimiento que permitiera un dominio de los principios de la ética médica desde la universalidad y no desde la individualidad. Cabe preguntarse, ¿por qué lo considero importante? Es cierto que los imperativos categóricos, bajo los cuales se rige la deontología médica moderna, deben ser universalmente válidos, incondicionales y necesarios (1), con el fin de que todo actor racional actúe bajo un precepto fundamentalmente objetivo y argumentado por máximas de moralidad que sean, así mismo, universalmente aceptadas (1,2).

Respondiendo brevemente a qué importancia puede tener esto en mi ejercicio profesional, reconozco, en medio de esta crisis moral colectiva en la que me sitúo, que mis estándares, acciones y convicciones no deben estar fundamentados en argumentos subjetivos que partan desde la ignorancia a la que veo que muchos no

ÉTIMOLÓGICAMENTE, AUTONOMÍA PROVIENE DEL GRIEGO AUTOS: SÍ MISMO, Y NÓMOS: LEY. ASÍ PUES, SE PRESUME QUE LOS INDIVIDUOS TIENEN LA FACULTAD Y EL DERECHO A UN “AUTOGOBIERNO”, EN OTRAS PALABRAS, A GOBERNAR SOBRE SÍ MISMOS

se resisten. Anticipo en la población médica una práctica clínica basada en convicciones individuales que distan de la verdad ética y filosóficamente demostrable, y una práctica que obedece a las necesidades “poco éticas” del mundo actual.

Por otro lado, debido a que se ha convertido en un tema de tendencia, por todo aquello de la despenalización del aborto en Colombia, consideré más que pertinente centrarme en el aborto. Para empezar, veo mandatorio responder ¿qué es la autonomía?, ¿qué es un acto éticamente lícito?, en consecuencia, ¿qué es un acto éticamente ilícito? Lo cierto es que estas preguntas, aunque simples, pueden develar los verdaderos dilemas en torno al aborto. Pues bien, la autonomía es el principio más importante bajo el cual se fundamenta legalmente el aborto y llega a considerársele como un derecho. Para definir la autonomía, he convenido en la referenciación de diferentes autores para demostrar un consenso conceptual.

Etimológicamente, autonomía proviene del griego *autos*: sí mismo, y *nómos*: ley. Así pues, se presume que los individuos tienen la facultad y el derecho a un “autogobierno”, en otras palabras, a gobernar sobre sí mismos. Esta presunción admite que un individuo ético está sujeto

EN SÍ, LA MORALIDAD CONTIENE LAS REGLAS QUE “POSIBILITAN LA EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD” (8), YA SEA MEDIANTE UNA ACCIÓN COERCITIVA EN EL IMAGINARIO COLECTIVO, O COMO UN “REVESTIMIENTO CULTURAL QUE CUBRA LA CRUDA REALIDAD” (8) DEL SER HUMANO.

a la responsabilidad, el derecho, la capacidad inalienable sobre sí mismo, su cuerpo material y sus dimensiones incorpóreas (3). Otro autor cita que: “todas las personas tienen un valor intrínseco e incondicional y, por lo tanto, deben tener el poder para tomar decisiones racionales y opciones morales, y cada uno debe poder ejercer su capacidad de autodeterminación” (4).

Con lo dicho, debe sopesarse que todo derecho conlleva superiores responsabilidades en su ejercicio, en el caso de la autonomía, sus responsabilidades morales son tales que toda acción autónoma de un individuo que cause daño a un tercero anula la autonomía (4). Así mismo, aunque la noción de autonomía coincide en ser una libertad sobre las “capacidades constitutivas del sujeto de darse a sí mismo normas morales” (1), de acuerdo con Kant, el deber moral que reside sobre la libertad individual debe cumplir con el fundamento de la universalidad (5), dicho de otra forma, “por la ley de la autonomía, es la ley moral” (6). Por lo que, ningún área del conocimiento ligada a la lógica kantiana, base de las ciencias sociales modernas, puede escapar de esta realidad.

Para ser críticos con la verdad, en su obra *Crítica de la razón práctica*, Kant define que “la ley moral debe producir la forma de un mundo inteligible [...] una naturaleza suprasensible sin perjudicar su mecanismo [...], así la naturaleza suprasensible no es otra que la naturaleza bajo la autonomía de la razón pura práctica”

(6). Lo anterior establecería que la autonomía no es la simple “abstracción” de las finalidades de la voluntad, por lo que el derecho a la autonomía no debe considerarse con el pretexto de que se tiene una razón para obrar, para la autonomía es necesario constituir el obrar en el bien universalmente moral (7).

En este punto considero demostrado un asunto en el que se ha sido reiterativo para evitar desaciertos dialécticos. Así pues, si la moralidad precede a la autonomía, y esta no debe ejercerse sin contar con preceptos morales, cabe preguntarse ¿qué es la moral?, ¿qué se define como un proceder moral? Más aún, es pertinente cuestionarse sobre lo moral, no solo porque es un ejercicio que proveen las superiores facultades mentales del ser humano, sino porque es una parte de la práctica de la medicina sin la cual no podría considerársele menos que una ciencia que se desprende de sus principios científicos aplicados. La moral, del latín *mōris*, que significa modales y “norma de vida”, es el conjunto de costumbres, acciones y condiciones “buenas”, dicho de otra forma, “la acción humana que, como condición, es buena” (8,9).

Así mismo, ante la imposibilidad ontológica de suponer la moralidad como un “poder ser” para todo ser humano, se reconoce su “deber ser”, y por tanto la moral ha sido llevada a la normatividad como ente regulatorio de la sociedad, donde es, no el resultado de la escogencia personal –a diferencia de la autonomía–, sino el pro-

ducto de la evolución social resultante de la aplicación de principios universales excelsos como el altruismo, la gratitud y la justicia (9,10). En sí, la moralidad contiene las reglas que “posibilitan la existencia de una sociedad” (8), ya sea mediante una acción coercitiva en el imaginario colectivo, o como un “revestimiento cultural que cubra la cruda realidad” (8) del ser humano.

En consecuencia, el paso que sigue es preguntarse si el aborto es un acto moral y, de no ser así, entonces podría ser demostrable que existe una deformidad del principio de la autonomía para sustentar actos éticamente ilícitos –como propuse al principio del ensayo–. De acuerdo con el filósofo clásico Aristóteles, la prudencia es una disposición intelectual regida por la razón que lleva a la realización de los mejores actos y a obrar “virtuosamente” (11). Según este filósofo, la virtud es aquello que nos dispone a un mejor obrar acorde con la recta razón, y presenta un interesante “término medio” para saber, a través de la aplicación de la razón, cuánto de bueno o virtuoso tiene una acción, reconociendo que la mayoría de las acciones no pueden ser tratadas como absolutamente buenas o absolutamente malas (11,12).

No obstante, sí existe en esta ética racional una aclaración importante: “no en todas las acciones cabe hablar de un término medio, pues algunas son, *por sí mismas*, malas” (12). Así, Aristóteles establece el interesante concepto de “absolutos morales”, que son acciones absolutamente malas, bajo las cuales se contempla la acción de matar (12).

Siguiendo el mismo orden de ideas, es necesario atemperar la definición de *matar*, porque sin duda es una palabra prohibida en la nueva agenda global en lo que respecta a los “dilemas” del aborto y la eutanasia; entre

otras cosas porque suena *feo* y la intención es eliminar el acto moral de denominar *crimen* lo que es crimen. ¿Qué es, pues, matar?, ¿qué es un crimen? Nótese que después de toda aseveración de parte del autor se da un espacio para cuestionar si hay una adecuada utilización del lenguaje y la terminología, la cual busca ser, ante todo, exacta y objetiva. Así pues, matar, del latín *mactāre*, significa “sacrificar” (13), y se define según la RAE como “quitar la vida a un ser vivo” (14). Peculiarmente *sacrificar*, según la misma fuente, significa “poner a alguien o algo en algún riesgo o abandonarlo a muerte, destrucción o daño, en provecho de un fin o interés que se estima de mayor importancia” y también, “renunciar a algo para conseguir otra cosa” (15).

Difícilmente, los conceptos de *matar*-sacrificar pueden escapar de la tecnicidad y finalidad del aborto: la intervención del médico no es otra que la interrupción de la vida –más adelante se demostrará la existencia de la vida–. De igual manera, la gestante en cuestión pone en riesgo la vida que se encuentra en ella, así como su vida misma, en provecho de un fin que se estima de mayor importancia, llámese su autonomía, llámese su condición socioeconómica, llámese las tres causales, llámese la “liberación femenina” de la que se vocifera sin escrúpulo últimamente. Finalmente, es cierto que el aborto conduce a una irreversible renuncia a la maternidad, de la que se pueden conseguir numerosas “cosas”. El lector puede releer los términos técnicos de *matar* y la aplicación contextual al *aborto* que le precede y decidir si desea continuar leyendo.

Ahora bien, me centraré en la demostración de la existencia de la vida en las formas remotas del desarrollo humano y, de lograrlo, puede suponerse el agravante ético y moral que queda demostrado en la legalización

LA REVISTA NATURE PUBLICÓ  
RECIENTEMENTE LA EXISTENCIA DE PH<sub>3</sub>  
(GAS FOSFINA) EN LA ATMÓSFERA DE  
VENUS, QUE CONSTA DE UN ÁTOMO DE  
FÓSFORO Y TRES DE HIDRÓGENO Y QUE,  
EN POCAS PALABRAS, ES UN PLAUSIBLE  
INDICADOR BIOLÓGICO DE PRESENCIA DE  
VIDA EN OTRO PLANETA.

del acto médico de *matar*. Uno de los problemas fundamentales de la bioética es si la mera existencia de un cigoto implica y contiene la esencia de un ser humano. Conforme a lo establecido por las ciencias biomédicas, “el embrión humano es la estructura que se desarrolla a partir del cigoto humano [...] el cual es el resultado de la fecundación de un gameto femenino y un gameto masculino” (16). Ahora bien, bajo la afirmación: “el embrión es una etapa que antecede al ser humano”, entonces podría afirmarse que el embrión es una “realidad biológica” que es, biológicamente, distinta al óvulo y al espermatozoide (17).

Esto es fácilmente deducible para quien conozca los conceptos básicos de la meiosis y, así mismo, sepa que los cromosomas contenidos en cada gameto son 23 y una vez ocurre la fecundación –proceso que lleva horas–, el resultado es un cigoto con una constitución que “es más que la mera suma de la fusión de los gametos” y que, sin lugar a dudas, da lugar a un organismo con una nueva “realidad genética” (18,19).

Ahora bien, afirmar que el cigoto contiene las realidades biológicas para ser considerado un *organismo nuevo*,

o al menos, evidencia de vida, es un imperativo que no debe dar lugar a dudas. La revista *Nature* publicó recientemente la existencia de PH<sub>3</sub> (gas fosfina) en la atmósfera de Venus, que consta de un átomo de fósforo y tres de hidrógeno y que, en pocas palabras, es un plausible indicador biológico de presencia de vida en otro planeta (20).

En ambos casos, es cierto que estas realidades biológicas no cuentan con las condiciones suficientes que garantizan su existencia, crecimiento o desarrollo; no obstante, para ser fieles a la ontología, lo importante es que estas realidades *son*, es decir, existen. Aún más, desde la óptica científica es posible reafirmar este imperativo de que el cigoto *humano* se encuentra en una remota etapa del desarrollo humano, porque sus gametos primordiales son de seres humanos, por lo que no se podría negar que es un ser humano.

Aún más, podría denominársele como un “viviente en su etapa unicelular totipotente [...] que sin solución de continuidad inicia su desarrollo” (19). Para finalizar, muchos sectores proabortistas afirman que “antes de las 12 semanas, el embrión no es persona” (21), o que “un feto es un ser vivo, pero no podemos hablar de ser humano” (22), pero ignoran que es la cualidad, no la cantidad, lo que hace al cigoto equivalente al ser humano, considerado “sujeto de derecho”. Para demostrarlo hace falta una analogía simple:

... un miligramo de oro es igualmente oro como lo es una tonelada de oro, pues el oro no es *más oro* por su cantidad, sino por su cualidad. Así mismo, el ADN contenido en el cigoto es el mismo ADN contenido en 60 mil billones de células del adulto, con la particularidad de que el cigoto da origen al adulto y no al contrario. (17)

Un punto que hace falta tocar es el de crimen, ¿qué es crimen? y ¿qué es licitud? La resolución de estos interrogantes podrá, finalmente, dilucidar si el acto de *matar*, permitido desde la legalización del aborto, está lícitamente permitido en el contexto de la ética médica. En consecuencia, podrá ser demostrado con argumentos que el principio *ético* de la autonomía ha sido deformado y enseñado con insuficiencia en el aula de clase.

La RAE define la palabra “crimen” como la “acción voluntaria de matar o herir gravemente a alguien” (23). Partiendo del principio de que “ninguna mujer desea abortar, pero las condiciones sociales así lo condicionan para ella”, es preciso entrever en esta situación el escenario de un *contrato social* de la misma naturaleza que propone Rousseau, en la que “el individuo nace bueno, pero la sociedad lo corrompe” (24).

El derecho a abortar se disfraza de la renuncia a los derechos de la verdadera libertad de la que disponen los estados de la naturaleza humana. Pues bien, “ni el aborto es deseable ni es un signo de progreso, [...] no es una experiencia grata, es siempre una derrota, un fracaso individual y social y una herida con distintos matices” (24). La fundamentación de este *derecho* obedece al cumplimiento de la voluntad general popular que no se encuentra sujeta a las leyes morales, fenómeno descrito por Rousseau como populismo; pues bien, no es moral el matar, el populismo no busca el bien común de las partes implicadas, tanto gestante como feto, sino que se respeten los intereses privados (25). Desde la ideología feminista se explica que el reconocimiento de la autonomía y los derechos humanos de las mujeres es equiparable a dar garantía al acceso al aborto porque “se encuentra ‘en juego’ la autonomía y los derechos humanos de las mujeres” (26).

Como principio “antipatriarcal y antijerárquico” (26) no solo rompe con el criterio ético kantiano que supone una confianza en la moralidad humana, dado que no es moral el matar, sino que rompe con la universalidad de los principios a los cuales deben regirse hombres y mujeres por igual, pero que naturalmente varían porque, a saber, un hombre no puede biológicamente gestar. El patriarcado, la verdadera superestructura ideológica, ha consolidado un *contrato social* con base en la autonomía femenina, criminalizando por concepto demostrable a la mujer porque primero eso antes que anular radicalmente las condiciones sociales, políticas y económicas que llevan a mujeres a abortar; de esta manera, por esta lógica: “la mujer nace buena –con principios morales– y la sociedad la corrompe”. Dicho esto, no puede decirse que la ética feminista se encuentra remotamente más cerca de la verdad, la liberación y demás ideales fantásticos que derriben un patriarcado que desde el feminismo se ha pactado.

En este orden de ideas, la deformación del concepto de *autonomía*, desde la ética feminista, ha llevado a la despenalización de prácticas, por definición ética “ilícitas”, como el aborto; aclarando que lícito es todo aquello “justo, permitido, según lo dictado por la justicia y razón” (27). Queda brevemente concertado que el contrato social del aborto no antepone los intereses de justicia, y deforma el principio de autonomía al no tener en cuenta que una relación éticamente lícita entre dos individuos autónomos requiere un respeto mutuo de sus autonomías y, que el principio de la autonomía dista de violentar al resto de la naturaleza (28). Más aún, sabiendo desde la ciencia que el cigoto está dotado de potencialidades morfogénicas que le permiten desarrollarse de manera “autónoma” en interacción con su medio, el intercambio de materia, energía e información demuestra que merece una oportunidad para ser pensado un sujeto de derechos (29).



En ese caso, el principio de autonomía no se contempla en el escenario de la ausencia de competencias o capacidades que excluyan a un individuo del ejercicio pleno de este principio, neonatos e infantes incluidos (4). Por lo tanto, si la “despenalización del aborto se justifica sobre el principio de autonomía, lo mismo ha de concluirse del infanticidio de un neonato y de todo infante que no ha alcanzado el desarrollo suficiente para que su autonomía sea evidente” (25).

Para concluir, el aborto es, pues, una práctica en la que no puede primar el principio de autonomía porque no contiene una acción que sea puramente moral, por lo que se contradice éticamente en su esencia y, de ningún modo, debería considerársele, luego, que se anteponga al derecho a la “autonomía”. Aun así, teniendo en cuenta que la palabra autonomía significa autogobierno, es cierto que el gobierno sobre uno mismo excluye el gobierno sobre otros individuos, no es una decisión, ley y acción única y exclusiva sobre el cuerpo de la mujer, sino también sobre el elemento constitutivo de la persona humana que de forma armónica y coordinada, tanto espacial como temporalmente, posee el estado característico y propio de inicio de un programa de vida individual (30).

Aunque en la práctica sea *legal* la sobreposición de esta autonomía, debemos partir del principio de que la ética prima sobre la legalidad y no al contrario; más aún, la ética moderna está supuesta a supeditar lo que es legal partiendo de la universalidad. Este desacierto en el ámbito del derecho no puede ocuparnos como médicos, porque son limitados nuestros conocimientos en las ciencias jurídicas. Sin embargo, debo continuar diciendo que, desde el punto de vista biológico y médico se demuestra cómo la autonomía de un ser humano no es más importante que la autonomía de otro, y es un

agravante éticamente punible que desde la *falsa moral* de nuestros tiempos se permita el aborto cuando, como médicos, conocemos de primera mano la innegable relación de poder y vulnerabilidad que se establece en el vínculo madre-hijo. Un “diálogo molecular” (30) que se establece entre el embrión y la gestante, sea o no sea deseada la maternidad, es una realidad biológica que se antepone a cualquier realidad social.

Luego, no es posible afirmar que el aborto es éticamente lícito. Me parece que la sociedad actual fundamenta legalmente los actos ilícitos antes de revisar los conceptos que conciernen a la ética como filosofía, y parte del problema es que no se enseñan en su merecida plenitud y ciencia en las aulas de clase. Yo pude ser testigo de eso.

## REFERENCIAS

1. Mazo HM. La autonomía: principio ético contemporáneo. *Rev Colomb de Cien Soci*. 2011;3(1):115-32. Disponible en: <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/RCCS/article/view/880/829>
2. Malishev M. Kant: ética del imperativo categórico. *La Colmena*. 2014;1(84):9-21. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344312002.pdf>
3. Siurana JC. Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural. *Veritas*. 2010;1(22):121-57. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/veritas/n22/art06.pdf>
4. Varkey B. Principles of clinical ethics and their application to practice. *Med Princ Pract*. 2021;30(1):17-28. DOI: <https://doi.org/10.1159/000509119>
5. Gracia D. La construcción de la autonomía moral. Parte I. *Rev Hosp Ital B Aires*. 2012;32(1):1-11. Disponible en: [https://www1.hospitalitaliano.org.ar/educacion/revista/index.php?contenido=ver\\_articulo.php&id\\_articulo=11750&id\\_rev=108&datorev=Marzo+2012+volumen+32+N%26uacute%3Bmero+1](https://www1.hospitalitaliano.org.ar/educacion/revista/index.php?contenido=ver_articulo.php&id_articulo=11750&id_rev=108&datorev=Marzo+2012+volumen+32+N%26uacute%3Bmero+1)

6. Martínez ME. Teoría y práctica política en Kant: una propuesta de encaminamiento hacia la paz y sus límites. Cuadernos de Anuario Filosófico. Serie Universitaria 2000;95:1-166. Disponible en: <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/6105/1/95.pdf>
7. García B. Los principios de la bioética. Prudentia Iuris. 2015;79:269-80. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34847.pdf>
8. Ortiz G. Sobre la distinción entre ética y moral. Isonomía. Rev Teoría Filosof Der. 2016;45:113-39. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363648284005>
9. Aguirre H. Principios éticos de la práctica médica. Cir Ciruj. 2004;72(6): 503-10. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/circir/cc-2004/cc046m.pdf>
10. Molina N. La moral: ¿innata o adquirida? Rev Colomb Bioét. 2013; 8(1): 89-106. DOI: <https://doi.org/10.18270/rcb.v8i1.785>
11. Garcés LF. La virtud aristotélica como camino de excelencia humana y las acciones para alcanzarla. Discusiones Filosóficas. 2015;16(27):127-46. DOI: <https://doi.org/10.17151/di-fil.2015.16.27.8>
12. Ramos L. Asesinar, robar y fornicar: los absolutos morales en Aristóteles. Praxis Filosófica. 2018;(46):199-219. DOI: <https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i46.6169>
13. Monlau, P. Diccionario etimológico de la lengua castellana (Ensayo). 2da edición. Madrid: Aribau y Ca; 1881.
14. Real Academia Española. Matar. Diccionario de la lengua española [serial 23.5 en línea] 23.ª ed. [Citado 2022 Mar 16]. 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/matar>
15. Real Academia Española. Sacrificar. Diccionario de la lengua española [serial 23.5 en línea] 23.ª ed. [Citado 2022 Mar 16]. 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/sacrificar?m=form>
16. Busquets E. Consideraciones sobre el embrión humano. Bioét Debat. 2009; 15(57):1-12. Disponible en: <https://medicina.udd.cl/centro-bioetica/files/2010/10/consideraciones-sobre-embri%C3%B3n-humano.pdf>
17. Croix JM. Manual de Bioética. Bogotá: Sociedad de San Pablo; 2003.
18. López N. Biología del desarrollo: cuaderno de trabajo. México DF: McGraw-Hill Interamericana Editores; 2018.
19. Tomás G, López N. De la totipotencia del cigoto a las células troncales maduras y de reserva. Cuad Bioét. 2009;20(70): 317-32. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3058969>
20. Greaves J, Richards A, Bains W, Rimmer P, Sagawa H, Clements D et al. Phosphine gas in the cloud decks of Venus. Nature Astron. 2020;5(7):655-64. DOI: <https://doi.org/10.1038/s41550-020-1174-4>
21. El Financiero. Antes de las 12 semanas, el embrión no es persona: experto de la UNAM. 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/ciencia/antes-de-las-12-semanas-el-embrión-no-es-persona-experto-de-la-unam/>
22. Público.es. Aído: “Un feto es un ser vivo, pero no podemos hablar de ser humano”. 2009. Disponible en: <https://www.publico.es/actualidad/aído-feto-vivo-no-hablar.html>
23. Real Academia Española. Crimen. Diccionario de la lengua española [serial 23.5 en línea] 23.ª ed. [Citado 2022 Mar 16]. 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/crimen>
24. Fábrega J. El aborto y los límites de la autonomía. Estudios Públicos. 2012;(128):61-87. DOI: <https://doi.org/10.38178/cep.vi128.294>
25. Roberto W. La libertad individual y el contrato social según J.J. Rousseau. Rev Filosofía Univ. 2006;44(111-112):115-28. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filosofia/article/view/7435/7106>
26. Gonzáles P. Aborto y la autonomía sexual de las mujeres. Buenos Aires: Ediciones Didot; 2018.
27. Real Academia Española. Lícito. Diccionario de la lengua española [serial 23.5 en línea] 23.ª ed. [Citado 2022 Mar 16]. 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/l%C3%ADcito>
28. Cadavid G. Autonomía y consentimiento informado: principios fundamentales en bioética. Rev CES Odontol. 2005;18(2):59-64. Disponible en: <https://revistas.ces.edu.co/index.php/odontologia/article/view/447>
29. Núñez I. La bioética: un camino para el presente. Guadalajara: Cátedra Eusebio Francisco Kino; 2017.
30. López N. El cigoto de nuestra especie es cuerpo humano. Pers Bioét. 2010;14(2):120-40. DOI: <https://doi.org/10.5294/pebi.2010.14.2.1>